

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CHILE
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Septiembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.252/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 10 N° 8 letra g) y Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza el trato directo cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los Bienes o servicios requeridos; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.970/15 de fecha 28 de Septiembre de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita contratar vía trato directo con el Proveedor **EMPRESAS LIPIGAS S.A.**, para la adquisición de 3 (tres) Cupones de Gas de 45 Kg cada uno, cuyo monto total asciende a la suma de \$124.089.- IVA incluido, en el marco del “Programa Casa Acogida Lilith; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **EMPRESAS LIPIGAS S.A.**, RUT 96.928.510-K, con domicilio en Calle Circunvalación N° 720, Iquique, toda vez que se hace necesaria la adquisición de 3 (tres) Cupones de Gas de 45 Kg cada uno, los que serán utilizados por las usuarias que asisten al programa “Casa Acogida Lilith”, de la Comuna de Alto Hospicio, es por esta circunstancia que se recurre a este proveedor en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada en la provisión del bien y servicio requerido. El valor de la contratación asciende a la suma total de **\$124.089.-** (ciento veinticuatro mil ochenta y nueve pesos), IVA incluido; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.
- 2.- Contrátase vía trato directo con **EMPRESAS LIPIGAS S.A.**, ya individualizado, para la adquisición de 3 (tres) Cupones de Gas de 45 Kg cada uno, para ser utilizados en el marco del Programa “Casa Acogida Lilith”, y de esa forma brindar un mejor servicio a las usuarias que asisten y/o requieren de dicho Programa. El valor por los servicios contratados asciende a la suma total de **\$124.089.- (ciento veinticuatro mil ochenta y nueve pesos)**, IVA incluido.
- 3.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la ejecución de los Bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 114-05-09, Sub-ítem 44 "Servicio Básico", del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (s). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


GVS/SGC

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Encargado Portal